Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1348 de 2017

Carpeta Nº 1763 de 2017

Comisión Especial de seguridad y convivencia

SISTEMA NACIONAL DE INTELIGENCIA DE ESTADO

Establecimiento y regulación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 16 de noviembre de 2017

(Sin corregir)

Preside:	Señor Representante Iván Posada.
Miembros:	Señores Representantes Irene Caballero, Bettiana Díaz, Luis Gallo Cantera, Oscar Groba, Cristina Lustemberg, Aníbal Méndez y Mabel Vázquez.
Delegado de Sector:	Señor Representante Ope Pasquet.
Invitado:	Embajador Alfredo Bogliaccini, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Secretario:	Señor Roberto Juri.
Prosecretario:	Señor Pablo Poli.

SEÑOR PRESIDENTE (Iván Posada).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Seguridad y Convivencia se ha reunido, a los efectos de seguir analizando el proyecto del Sistema Nacional de Inteligencia del Estado. A esos efectos, damos la bienvenida al señor embajador Alfredo Bogliaccini, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para escuchar el análisis que el Ministerio hace respecto a este proyecto que tiene a estudio esta Comisión.

SEÑOR BOGLIACCINI (Alfredo).- En primer lugar, quisiera saludar y agradecer al señor presidente, a las señoras diputadas y a los señores diputados integrantes de esta Comisión por esta convocatoria y excusar al señor canciller por no poder asistir, debido a que se encuentra acompañando al señor presidente de la República en su viaje oficial a México.

Vengo a representarlo en mi carácter de Jefe del Gabinete del señor canciller e integrante del equipo de trabajo del señor coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado.

En cuanto al proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de Inteligencia del Estado, se entiende que es de vital importancia para la seguridad del país, a los efectos de preservar sus objetivos estratégicos.

Se trata de un proyecto integral, mediante el cual se crea un Sistema Nacional de Inteligencia del Estado, que brinda los medios para el cumplimiento de sus cometidos, define los conceptos básicos de inteligencia, establece las garantías necesarias para la actividad de inteligencia y ofrece un ambiente de reserva, al tiempo de preservar los derechos individuales de las personas.

En este sentido, se destaca la importancia de la inteligencia estratégica como herramienta del Estado en la producción de conocimiento útil para la toma de decisiones en diferentes ámbitos, como lo son el militar, económico, psicosocial, en materia de política internacional, poblacional, científico, etcétera.

Esta práctica permite la articulación de políticas sólidas, sustentadas en el conocimiento científico, producto del análisis reflexivo acerca de las capacidades, vulnerabilidades e intenciones de individuos o países amigos o adversarios.

Es por ello la necesidad de crear un sistema y un organismo que cuente con recursos humanos altamente calificados, cuyo principal objetivo sea la búsqueda constante de información actual y la producción de conocimiento oportuno, a fin de que Uruguay tenga la capacidad y conocimiento de responder eficiente y oportunamente ante situaciones nacionales e internacionales.

Ante lo expuesto, a juicio de la Cancillería, la ley reguladora del Sistema Nacional de Inteligencia de Estado posee artículos esenciales que enmarcan de forma precisa el objeto y el alcance de la creación del Sistema Nacional de Inteligencia, así como los organismos del Estado que estarán a cargo de su efectiva funcionalidad.

Conforme a su artículo 1º, la ley tiene por objeto establecer y regular el Sistema Nacional de Inteligencia en cuanto a las normas generales, principios, limitaciones y garantías que se aplicarán a todas las actividades de inteligencia que realicen los órganos que forman parte del mismo.

En cuanto a la política nacional de inteligencia, se establece que será el Poder Ejecutivo el que la fije, a fin de contribuir a facilitar la toma de decisiones políticas al más alto nivel del Gobierno nacional.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, los órganos integrantes del Sistema Nacional de Inteligencia desarrollarán las actividades actuando bajo el más estricto cumplimiento de los principios del régimen democrático republicano de gobierno, en pleno respeto a los derechos humanos y dentro del marco de la política nacional de inteligencia.

Asimismo, en su artículo 4º, el proyecto destaca que las tareas de inteligencia se desarrollarán con ajuste a los objetivos de la protección y defensa de los intereses estratégicos nacionales y de acuerdo a los principios generales del derecho.

El artículo 8 brinda una definición del Sistema Nacional de Inteligencia como el conjunto de todos los organismos y órganos, independientes entre sí y funcionalmente coordinados, que dirigirán y ejecutarán actividades específicas de inteligencia y contrainteligencia.

Asimismo, dicho artículo establece la integración del Sistema Nacional de Inteligencia, el cual estará integrado por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Economía y Finanzas, así como por otros organismos del Estado que puedan contribuir a su propósito.

El artículo 10 crea la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado como órgano desconcentrado, dependiente del Poder Ejecutivo, cuya misión será producir inteligencia estratégica para asesorarlo, a fin de apoyar la toma de decisiones estratégicas orientadas a la consecución de los objetivos nacionales, estableciéndose en el artículo 11, en forma taxativa, sus cometidos.

El titular de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado será el Director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica de Estado, que será designado y cesado por el Poder Ejecutivo

Con relación a los procedimientos especiales de obtención de información, el proyecto establece cómo debería hacerse y cómo debe actuar cualquier órgano componente del Sistema de Inteligencia Estratégica del Estado, involucrando procedimientos especiales que puedan afectar la libertad y privacidad de los ciudadanos, debiendo ser autorizada previamente por el Poder Judicial.

En cuanto al control del Sistema Nacional de Inteligencia, los órganos componentes estarán sujetos al control interno y externo que corresponda su ubicación orgánica e institucional, conforme a lo previsto en la Constitución de la República, la ley y la reglamentación.

Asimismo, el artículo 24 establece el control que realizará el Poder Legislativo al Sistema Nacional de Inteligencia, mediante una comisión parlamentaria bicameral.

En lo que tiene que ver con el rol de la Cancillería, su vinculación con el Sistema Nacional de Inteligencia del Estado se desarrolla a nivel político y estratégico, en el marco de las competencias que le han sido asignadas por la Constitución, la ley y las convenciones internacionales vigentes, bajo el más estricto apego al Estado de derecho, la separación de poderes y el respeto a los derechos humanos.

En ese marco, la Cancillería realiza diversas contribuciones al Sistema Nacional de Inteligencia, entre las cuales entendemos especialmente relevante destacar el rol de información. La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 establece, entre las funciones de las misiones diplomáticas -las cuales deben realizarse en un marco de respeto al ordenamiento jurídico del Estado receptor y acreditante- -, enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al gobierno del Estado acreditante.

Las dependencias de Cancillería que generan y procesan esta información se conducen a través de los canales de información formales y preestablecidos, de carácter abierto o reservado, bajo los controles jerárquicos que caracterizan a esta Secretaría de Estado y, posteriormente, es canalizada con las instituciones nacionales correspondientes en razón de materia. Esta información permite generar conocimientos útiles en materia política, económica, comercial, medio ambiental, cultural y social que luego servirá de base a los procesos de toma de decisión.

En cuanto a los marcos normativos, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha participado en el desarrollo de los marcos normativos nacionales que se encuentran estrechamente relacionados con el proyecto de ley que hoy nos convoca, como es el caso de la ley integral contra el terrorismo, la ley contra el lavado de activos y financiación del terrorismo y el anteproyecto de ley contra la trata de personas.

En este ámbito normativo, la función de la Cancillería procura velar que dichos marcos se encuentren en consonancia con los principios generales del derecho internacional -autodeterminación de los pueblos, no intervención, defensa de la paz y la seguridad internacionales, solución pacífica de controversias, cooperación entre los Estados, respeto y promoción de los derechos humanos, defensa de la democracia y del Estado de derecho-, principios en cuya defensa Uruguay cuenta con una gran trayectoria y reconocimiento internacional.

Respecto a la proyección y relacionamiento externo, Uruguay presenta una trayectoria histórica de participación activa en los temas vinculados al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, las cuestiones de desarme y no proliferación, la promoción y protección de los derechos humanos.

Al mismo tiempo, quisiera destacar que Cancillería ha defendido siempre la negociación de normas internacionales desde una perspectiva integral que permita un abordaje acorde con la alta complejidad que presentan los temas de la agenda internacional actual, especialmente cuando hablamos de terrorismo, trata, crimen organizado, tráfico de armas y de drogas.

Los desarrollos normativos internos así como la participación activa en la negociación de los marcos internacionales han reforzado la imagen y trayectoria de Uruguay en el ámbito internacional, en cuanto a su seriedad y compromiso en el tratamiento de estos temas, generando importantes instancias de cooperación, diálogo e intercambio de buenas prácticas a nivel multilateral, regional y bilateral. Esto ha sido particularmente relevante en este bienio, en el cual Uruguay ha formado parte del Consejo de Seguridad.

Con respecto a los países vecinos, la Cancillería cumple un rol de importancia en el fomento de las relaciones fronterizas. A través de sus embajadas en los países limítrofes y de los consulados de frontera, busca promover la acción integrada y complementaria con los países vecinos en temas relacionados a la seguridad en frontera y circulación de bienes y personas, generando instancias de cooperación en cuestiones de interés común, en estrecha coordinación con las autoridades nacionales competentes.

De la misma manera, la actividad consular y su trato directo y cotidiano no solamente con compatriotas en el exterior, sino con cuestiones vinculadas a documentación de identidad y viaje, provee una información relevante que es debidamente trabajada mediante protocolos de actuación con las autoridades del Ministerio del Interior.

Como comentarios finales, esta breve reseña pretende ilustrar la participación de Cancillería en el marco del Sistema Nacional de Inteligencia, la cual se ubica

primordialmente a nivel político y estratégico, con limitados ámbitos de actuación en materia operativa.

Existen otros planos de análisis y actuación que exceden nuestros ámbitos de competencia establecidos en la Constitución y en las leyes, no solamente en razón de materia, sino también por cuestiones de forma. En ese sentido, las formas de la diplomacia presentan características específicas, propias de la proyección internacional que caracteriza su labor; por ende no resultan transferibles a otras instancias de gobierno que realizan un aporte igualmente relevante al Sistema Nacional de Inteligencia, pero que presentan características de funcionamiento y actuación acordes con su mandato y funciones.

Muchas gracias.

SEÑOR GROBA (Óscar).- En primer lugar, quisiera dar la bienvenida al señor embajador Alfredo Bogliaccini. Naturalmente, su conocimiento es de gran importancia para el país y para el Parlamento en este caso, particularmente en lo que tiene que ver con el proyecto especial de seguridad y convivencia que venimos tratando desde el período anterior, con todos los sectores políticos de la vida nacional; o sea que hay un trabajo previo muy importante. Por diferentes razones, en el período anterior no se pudo consolidar el proyecto, pero en general se trabajó y muy bien.

En este período nuevamente estamos recogiendo insumos, a los efectos de actualizar los datos desde aquel momento hasta ahora, con los distintos actores, trabajando en la posibilidad de arribar a acuerdos para que finalmente aprobemos este Sistema Nacional de Inteligencia de Estado.

En segundo término, de acuerdo con lo que se ha dicho desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, interpreto que hay conformidad en general con el proyecto que estamos tratando, inclusive por el análisis de los artículos que el embajador mencionó al principio y por el compromiso que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores con respecto a este tema, que se traduce en todo lo que planteó respecto a la seguridad de fronteras, entre otros temas importantes.

Por tanto, quisiera estar seguro de si es correcta mi interpretación en el sentido de que en general para el Ministerio de Relaciones Exteriores el proyecto es adecuado, para tener en cuenta esa opinión como insumo, en la medida en que todas las cosas siempre son perfectibles.

SEÑOR BOGLIACCINI (Alfredo).- Efectivamente, es como usted dice: hay conformidad por parte de la Cancillería con el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más preguntas, solo resta agradecer al señor embajador por su comparecencia en este ámbito y por habernos brindado este informe.

SEÑOR BOGLIACCINI (Alfredo).- Ha sido un placer.

(Se retira el al señor Embajador Alfredo Bogliaccini del Ministerio de Relaciones Exteriores)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa solicita que se informe por Secretaría acerca de la actividad prevista para el día de mañana, relativa a la visita al Centro de Monitoreo de Videovigilancia del departamento de Maldonado.

(Así se procede)

—Por otra parte, la Mesa recuerda que la próxima sesión del 7 de diciembre sería la última reunión ordinaria del período si bien, como ha sucedido en otras oportunidades, la Cámara podrá habilitar a las Comisiones para que se reúnan durante el receso.

Lo que está pendiente al día de hoy es la definición de la fecha en que comparecerá el Ministerio del Interior, a fin de recabar información. De acuerdo con lo que se me informa por Secretaría, todavía no hay confirmación en tal sentido. Por lo tanto, estaremos a lo que se pueda avanzar en este aspecto y se comunicará en cuanto se sepa la fecha -supongo que la semana que viene la presidenta de la Comisión estará nuevamente en funciones- informándose, asimismo, cuál será el orden del día para esa sesión.

SEÑOR GROBA (Óscar).- La observación que acaba de hacer el señor presidente es muy pertinente en la fecha en la que estamos. Según establece el calendario, la última reunión de la Comisión sería el 7 de diciembre. Sin embargo, como bien se dijo, podríamos hacer alguna otra reunión -no sé si extraordinaria- para recibir al Ministerio; solo tenemos que llegar a un acuerdo en ese sentido. Lo mejor sería que la reunión fuera el 7 de diciembre -todos haremos esfuerzos para tratar de que así sea-, pero si no se puede concretar para día, deberemos fijar otra fecha.

Entonces, quería dejar constancia de que coincido con la preocupación que se ha planteado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es compartible todo lo que usted ha dicho.

Semanalmente, la Secretaría realiza consultas al Ministerio del Interior para confirmar su comparecencia. En cuanto se fije la reunión, se informará a los integrantes de la Comisión.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

===/